



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN MAV/945/2025, de 20 de agosto, por la que se determina el listado de localidades de Castilla y León evacuadas a causa de los incendios forestales acaecidos durante el verano de 2025.

Ante la situación extraordinaria y excepcional generada por los incendios forestales de este verano en Castilla y León, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de agosto de 2025, ha aprobado el Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se programan actuaciones para la recuperación de las zonas afectadas por incendios forestales en el verano de 2025.

El apartado segundo de este Acuerdo señala que: «A los efectos de la concesión de las ayudas previstas en el presente Acuerdo, mediante órdenes de la consejería competente en materia de protección civil se determinarán los términos municipales y localidades afectados por los incendios forestales acaecidos en el verano de 2025, especificando cuando proceda las localidades que hayan sido objeto de evacuación.»

El Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, establece en su artículo 1 que compete a la citada Consejería, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad, promover y dirigir la política en materia de protección civil.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vistas las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero. A los efectos de la concesión de las ayudas previstas en el Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 20 de agosto de 2025, por el que se programan actuaciones para la recuperación de las zonas afectadas por incendios forestales en el verano de 2025, se determina que, a la fecha de esta orden, las localidades de Castilla y León que han sido evacuadas con motivo de dichos incendios forestales son las siguientes, que podrán ser complementados por órdenes sucesivas si a ello hubiere lugar:

<i>Provincia</i>	<i>Municipio</i>	<i>Localidad</i>
Ávila	Ávila	Urraca-Miguel
Ávila	Las Navas del Marqués	Barrio de La Estación y Ciudad Ducal
Ávila	Ojos Albos	Ojos Albos
León	Alija del Infantado	Alija del Infantado, La Nora del Río, Ozaniego y Puente de la Vizana
León	Almanza	Calaveras de Abajo, Calaveras de Arriba y Canalejas
León	Benuza	Llamas de Cabrera, Pombriego y Santalavilla
León	Boca de Huérgano	Barniedo de la Reina, Los Espejos de la Reina, Llánaves de la Reina, Portilla de la Reina, Valverde de la Sierra y Villafrea de la Reina
León	Borrenes	Orellán y Voces
León	Burón	Casasuertes
León	Carucedo	Carucedo y Las Médulas
León	Castrillo de Cabrera	Castrillo de Cabrera, Marrubio, Noceda de Cabrera y Saceda
León	Castrocalbón	Calzada de la Valdería, Castrocalbón, Felechares de la Valdería y San Félix de la Valdería
León	Castrocontrigo	Pinilla de la Valdería y Pobladura de Yuso
León	Castropodame	Villaverde de los Cestos
León	Cebrones del Río	San Juan de Torres
León	Destriana	Destriana, Robledo de la Valduerna y Robledino de la Valduerna
León	Lucillo	Boisán, Busnadiago, Chana de Somoza, Filiel, Lucillo, Molinaferrera, Piedras Albas y Pobladura de la Sierra
León	Molinaseca	Acebo y Riego de Ambrós
León	Murias de Paredes	Barrio de la Puente, Fasgar, Posada de Omaña, Torrecillo y Vegapujín
León	Oencia	Arnadelo, Arnado, Castropetre, Gestoso, Leiroso, Lusio, Oencia, Sanvitul y Villarrubín
León	Palacios de la Valduerna	Palacios de la Valduerna y Ribas de la Valduerna
León	Palacios del Sil	Salientes
León	Páramo del Sil	Argayo del Sil
León	Peranzanes	Cariseda, Chano, Faro, Guímara, Peranzanes y Trascastro
León	Ponferrada	Bouzas, Carracedo de Compludo, Compludo, Espinoso de Compludo, Manzanedo de Valdueza, Montes de Valdueza, Palacios de Compludo, Peñalba de Santiago y San Cristóbal de Valdueza

<i>Provincia</i>	<i>Municipio</i>	<i>Localidad</i>
León	Posada de Valdeón	Caín de Valdeón, Caldevilla de Valdeón, Cordiñanes de Valdeón, Los Llanos de Valdeón, Posada de Valdeón, Soto de Valdeón, Prada de Valdeón y Santa Marina de Valdeón
León	Pozuelo del Páramo	Altobar de la Encomienda
León	Priaranza del Bierzo	Ferradillo
León	Puente de Domingo Flórez	Yeres
León	Quintana del Marco	Genestacio de la Vega y Quintana del Marco
León	Quintana y Congosto	Herreros de Jamuz, Palacios de Jamuz, Quintana y Congosto, Quintanilla de Flórez, Tabuyuelo de Jamuz y Torneros de Jamuz
León	Riego de la Vega	Castrotierra de la Valdurna
León	San Esteban de Nogales	San Esteban de Nogales
León	Santa Colomba de Somoza	Andiñuela, Foncebadón, Manjarín, Prada de la Sierra, Santa Colomba de Somoza, Santa Marina de Somoza, Tabladillo, Turienzo de los Caballeros, Valdemanzanas y Villar de Ciervos
León	Santa Elena de Jamuz	Jiménez de Jamuz, Santa Elena de Jamuz y Villanueva de Jamuz
León	Sobrado	Cabarcos, Cabeza de Campo, La Ribera, Sobredo y Santo Tirso de Cabarcos
León	Valderrueda	La Espina y Valcuende
León	Villafranca del Bierzo	Paradiña y Pobladura de Somoza
León	Villamontán de la Valdurna	Fresno de la Valdurna, Miñambres de la Valdurna, Posada y Torre de la Valdurna, Redelga de la Valdurna, Valle de la Valdurna, Villalís de la Valdurna y Villamontán de la Valdurna
Palencia	Fresno del Río	Fresno del Río
Palencia	Guardo	San Pedro de Cansoles
Palencia	Mantinos	Mantinos
Palencia	La Pernía	Abadía de Lebanza
Palencia	Velilla del Río Carrión	Cardaño de Arriba
Palencia	Villalba de Guardo	Villalba de Guardo
Salamanca	El Payo	El Payo
Salamanca	Puertas	Cerezal de Puertas y El Gróo
Salamanca	Villaseco de los Reyes	Gejo de los Reyes y Villaseco de los Reyes
Zamora	Alcubilla de Nogales	Alcubilla de Nogales
Zamora	Ayoó de Vidriales	Congosta
Zamora	Cubo de Benavente	Cubo de Benavente
Zamora	Ferreruela	Ferreruela de Tábara y Sesnández de Tábara
Zamora	Fuente Encalada	Fuente Encalada

<i>Provincia</i>	<i>Municipio</i>	<i>Localidad</i>
Zamora	Galende	Moncabril, Pedrazales, Ribadelago, Ribadelago Nuevo, San Martín de Castañeda y Vigo
Zamora	Gallegos del Río	Puercas y Valer
Zamora	Hermisende	Castromil
Zamora	Losacio	Losacio
Zamora	Molezuelas de la Carballeda	Molezuelas de la Carballeda
Zamora	Pías	Barjacoba, Pías y Villanueva de la Sierra
Zamora	Porto	Porto
Zamora	Riofrío de Aliste	Abejera, Riofrío de Aliste y Sarracín de Aliste
Zamora	Rosinos de la Requejada	Doney de la Requejada
Zamora	San Justo	Barrio de Rábano, Coso, Rábano de Sanabria y San Ciprián
Zamora	San Vicente de la Cabeza	Bercianos de Aliste
Zamora	Santibáñez de Vidriales	San Pedro de la Viña
Zamora	Trefacio	Cerdillo y Murias
Zamora	Uña de Quintana	Uña de Quintana
Zamora	Villageriz	Villageriz

Segundo. Esta orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 20 de agosto de 2025.

*El Consejero de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,*
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ